

NOTIFICACION POR AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), se permite notificar el siguiente Acto Administrativo:

- **TIPO DE ACTO:** Auto Inhibitorio No. 502 del 06 de mayo de 2026
- **NÚMERO DE PROCESO:** 2026-258
- **FECHA DEL ACTO:** 06/05/2026
- **SUJETO A NOTIFICAR:** ANÓNIMO
- **RESUMEN DEL ACTO:** Se comunica decisión inhibitoria por ser anónimo y carecer de pruebas y descripción de hechos inconcretos y difusos.



Johana Marcela Porras Peñaloza

Abogado Comisionado

Oficina de Control Disciplinario Interno - Secretaría Distrital de Movilidad

“RESUELVE

PRIMERO. *Inhibirse de adelantar acción disciplinaria respecto de servidores de la Secretaría Distrital de Movilidad, por las razones de hecho y de derecho expuestas en las consideraciones de este proveído.*

SEGUNDO. *Comunicar el contenido de la presente decisión al ciudadano anónimo mediante aviso publicado en la página web de la entidad con indicación de la improcedencia de recurso alguno, que no hace tránsito a cosa juzgada y las consecuencias patrimoniales de las quejas temerarias, según el artículo 210 del CGD.*

TERCERO. *Realizar los trámites necesarios para lograr la ejecución de lo decidido.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



OCDI

202616005760271

Información Pública Reservada

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., mayo 07 de 2026

Señor(a)

ANÓNIMO

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogota - D.C.

REF: Expediente 2026-258 Se comunica decisión inhibitoria en virtud del radicado del BTE 2940642026

Cordial saludo,

De conformidad con lo ordenado en el Auto No. 502 del 06 de mayo de 2026, la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Movilidad dispuso **INHIBIRSE** de iniciar actuación disciplinaria respecto a la queja interpuesta de manera anónima a través de la plataforma de Bogotá Te Escucha No.2940642026 y registrada internamente con radicado No. 202661201528632 del 24 de abril de 2026. Los fundamentos de esta decisión se exponen detalladamente en el proveído mencionado.

Se le informa que contra esta decisión no procede recurso alguno. No obstante, la misma no hace tránsito a cosa juzgada material; por lo tanto, en caso de surgir o aportarse nuevos elementos probatorios que permitan el ejercicio de la acción disciplinaria, se procederá de conformidad con la ley.

Cordialmente,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



OCDI

202616005760271

Información Pública Reservada

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Johana Marcela Porras Peñaloza
Oficina de Control Disciplinario Interno

Firma mecánica generada en 07-05-2026 12:22 PM

Elaboró: Alexandra Gonzalez Herrera-Oficina De Control Disciplinario Interno

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co